

27/1/2016

703/1/16  
2016/01/16  
BIENES  
CONTABILIDAD



# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBIDO  
11 ENE 2016  
09:10  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y URBANISMO

RECIBIDO  
11 ENE 2016  
DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

REGISTRARIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017  
Of. N° SRA-21217-2015  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública  
RECIBIDO  
11 ENE 2016  
T. TORREÓN, COAHUILA.

A QUIEN CORRESPONDE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:**

Que en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Validación de Decreto No. 175, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles", con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá. ---  
En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles:

I.- El R. Ayuntamiento en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, el cual se describe en el mismo acuerdo.

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 27 (veintisiete) de octubre del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble identificado como área vial en desuso, con una superficie de 1,440.00 metros cuadrados, ubicada en la calle Irlanda entre la calle Alemania y Austria del Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles" en esta ciudad, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de





Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:**  
**Primero.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 175** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 27 (veintisiete) de octubre del año en curso. -----

**Segundo.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, el objeto de esta operación es el de regularizar la tenencia de la tierra. El inmueble antes mencionado se identifica como tramo de área vial en desuso ubicada en la calle Irlanda entre la calle Alemania y Austria del Fraccionamiento "Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles" de esa ciudad con una superficie de 1,440.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: mide 16.00 metros y colinda con continuación de la calle Irlanda. -----

Al Sur: mide 16.00 metros y colinda con Avenida Alemania. -----

Al Este: mide 90.00 metros y colinda con manzana 34. -----

Al Oeste: mide 90.00 metros y colinda con manzana 44. -----

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. -----

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

**Quinto.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. -----

**Séptimo.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

**Octavo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería,





# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como a los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

